



Al contestar cite el No. 2021-01-588594



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 01/10/2021 07:21:31 AM
Trámite: 17015 - OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACION Y
Sociedad: 832004441 - ARCILLAS SANTA ANA Exp. 43252
Remitente: 424 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION II
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 424-013117

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Arcillas Santa Ana S.A en Liquidación Judicial

Proceso

Liquidación Judicial

Liquidador

Yussef Homero Gutiérrez Coronado

Asunto

Por el cual se ordena abrir cuaderno de objeciones

Expediente

43252

I. ANTECEDENTES

1. A través de consecutivo 2021-01-544838 del 8 de septiembre de 2021, se surtió traslado al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto durante el tiempo comprendido entre el 9 y 15 de septiembre de 2021.
2. Mediante memoriales 2021-01-551268, 2021-01-552118, 2021-01-556084, 2021-01-557683 y 2021-01-559941 se formularon objeciones al citado proyecto.
3. De las citadas objeciones se surtió traslado a través de consecutivo 2021-01-564476 durante el tiempo comprendido entre el 21 y 23 de septiembre de 2021.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 20120, el término para promover la etapa de conciliación de las objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos vence el 7 de octubre, vencido el cual, inmediatamente el liquidador deberá informar al Despacho sobre las resultados de la conciliación

De otra parte, el Despacho ordenará al Grupo de Apoyo Judicial para que adelante la apertura de un cuaderno de objeciones, al cual deberá agregarse las siguientes radiaciones: 2021-01-551268, 2021-01-552118, 2021-01-556084, 2021-01-557683 y 2021-01-559941.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Procesos de Liquidación II,

RESUELVE

Primero. Poner a disposición del liquidador las objeciones formuladas al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 53 de la Ley 1116 de 2006.

Segundo. De conformidad con la ley antes citada, se informa al citado auxiliar de la justicia que el término para promover la etapa de conciliación frente al proyecto de calificación y



graduación de créditos vence el 7 de octubre, por lo cual el liquidador al día siguiente deberá presentar al Despacho el informe de conciliaciones con las pruebas correspondientes.

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad para que proceda a la apertura de un cuaderno de objeciones, al cual deberá agregarse las siguientes radicaciones: 2021-01-551268, 2021-01-552118, 2021-01-556084, 2021-01-557683 y 2021-01-559941.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Directora de Procesos de Liquidación II

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad. 2021-01-551268, 2021-01-552118, 2021-01-556084, 2021-01-557683 y 2021-01-559941